

DECRETO N° 0598

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Provincial",
14 ABR 2011

VISTO:

El expediente n° 00205-0001158-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia eleva a consideración el proyecto de Reglamento del Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad que reglamenta la Ley Provincial N° 11.661 -de adhesión a la Ley Nacional N° 24.660-; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe concretó su adhesión a la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, a través de la Ley N° 11.661, restando concretar la reglamentación que regule la aplicación de los principios rectores consagrados a nivel Nacional en el ámbito del territorio provincial;

Que el extenso articulado del proyecto adjunto, constituye un notable avance en relación a los instrumentos normativos disponibles hasta el momento, en un área tan importante como lo es la regulación de los múltiples aspectos que integran el complejo mundo de los internos que se encuentran privados de su libertad;

Que atento a las constancias obrantes del presente, no existen objeciones legales que formular a la norma planteada;

Que conforme lo expresado, y atento a los dictámenes nros. 2199/09 y 446/10 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y, 0016/11 de Fiscalía de Estado, corresponde aprobar el proyecto que reglamenta la Ley Provincial N° 11.661, que adhirió a la Ley Nacional N° 24.660;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Reglamento del Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, que reglamenta la Ley Provincial N° 11.661 -de adhesión a la Ley Nacional N° 24.660-, y que como Anexo, en 54 (cincuenta y cuatro) fojas útiles, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Alvaro Gaviola

Nota: El anexo completo se puede consultar en la Web de la Provincia en el apartado Normas Provinciales.

6346
